

IIII OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063663)

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo.

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 3 de septiembre de 2008 (DOE n.º 175, de 10 de septiembre) se convocan para el año 2008 ayudas en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evaluación de informes, valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado Decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2008 por importe igual o superior a 3.000 euros a las Escuelas Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para mejorar la atención y la formación de la población en materia de consumo, y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura de 3 de septiembre de 2008, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 02.03.443B.469.00, Subproyecto 2008020039003 y Proyecto de Gasto 200802003000800; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente Resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, pudiendo presentar, con carácter potestativo, requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008.

El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, PEDRO GARCÍA RAMOS

ANEXO

Municipios de las Escuelas Permanentes de Consumo	Expedientes	Importe
E.P.C. DE CASAR DE CÁCERES	1/2008	40.000 €
E.P.C. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	2/2008	43.500 €
E.P.C. DE MIAJADAS	3/2008	39.225 €
E.P.C. DE CORIA	4/2008	39.500 €
	TOTAL	162.225€